



SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y SEETE.

Al Sr. Juan laud Pedro arcas y Bernardo Sauri ad Antolin
Al Sr. D. Joseph Prieto
Al Sr. D. Alonzo man. Nava.

Corred. Am. Alin, Alin. de escriu, de la ciudad en q. suplican ser una deman
dar que el can. Procu. g. salga en Justicia coadiudando la p. venen
que tienen pendiente y arague los escriu, e. Prohagan Escrituras ni
con Frata publica, q. estar prohibido q. leyes de estos Reynos, y Remotas
de este admo. gravissimas. a. las comunes y particulares. = La ciudad
haviendo loido, Reconociendo lo Justificado de la p. venen, y que es muy
la utilidad de la ciudad atender al remedio de estos danos. =
que el can. Procu. g. salga en Justicia coadiudando la p. venen

Comis. de Alpuja 5.º como = La p. venen en vista de los fultos motivos que suplica el Sr. D. Juan Carrillo
Vez. del que obrando de salud don. r. p. a. que pide perpetua. an. con. con. u. c. a.
lo q. p. llamado de la Comu. n. de Alpuja; y nombra
en su lugar al Sr. D. Juan como de ex.

D. Marcela de Castillo = Am. de D. Marcela de Castillo en que pide q. se entente el can. de la
liber. cap. p. t. para fines de su Justicia; la p. venen. Acuerdo 10.º

D. Nicolas Amen = Am. de D. Nicolas Amen. Gov. de Castellana de Vacionero en ten
de la 2.ª de Carrasco. Suplicando al Sr. D. Juan laud Pedro arcas y Bernardo Sauri ad Antolin
de Onsitio de muralla para fabricar una Cochera desde el Puente
de Santo Domingo mirando a la foz del de San. que y agava el
Genio Correspondiente = Haviendo loido, Comotio el Examen de la
p. venen, al Sr. D. Juan Carrillo Vez. arague enterado de la p. venen
Joseph Cripto 5.º otra gracia en el mismo uno de ayca. Razony nd. u. d.
D. Juan para resolver =

Balcon Am. de D. Juan para suplicando se le conceda la p. venen
en balcon en su favor de la p. venen = la p. venen lo cometa
al Sr. D. Juan de Castellana Vez; Procu. g. arague lo recon
no. q. p. conceda se le conceda la p. venen, que pide ser p. venen

D. Miguel Galvanes Am. de D. Miguel Galvanes Procu. g. de Alarcos de Alpuja; en q.
dice que en cada dos meses nom. = Haviendo loido Onafanal en las requ
de Alvarado y q. don. de ex. p. t. de la p. venen en otro azarbe a fin de
se vea q. p. q. de p. venen que f. a. a. los hered. q. q. no se p. venen
ello a las personas ag. u. t. o. c. a. r. e. = lo que se ha a. r. a. n. s. e. a. e. = lo que con
van. d. o. t. e. l. o. s. m. u. n. i. c. i. p. a. m. a. n. d. o. s. d. a. n. o. s. Suplica m. a. n. d. o. s. d. a. n. o. s.
la p. venen Comu; cerrando la bo. q. u. e. r. a. d. e. s. a. l. p. q. = Haviendo loido